



# Municipalidad Distrital de Mala

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016-MDM

Mala, 29 de enero del 2016.

### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, de la fecha, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, sobre Autorizar al señor Alcalde a la suscripción del Convenio en materia de Transportes con la Municipalidad Provincial de Cañete; el Oficio N° 1286-2015-SG-MPC de la Municipalidad Provincial de Cañete, Informe N° 018-2016-GDSP/SGT-MDM de la Subgerencia de Transportes; el Informe N° 010-2016-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 107-2016-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, preceptúa "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, y otros;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76.2.3 establece "En atención al criterio de colaboración las entidades deben: prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que obras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones", y en su artículo 77° numeral 77.3 establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes..";

Que, la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 76° establece que Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable;

Que, el Artículo 81° numeral 1.9) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que es función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales en materia de Transito, vialidad y transporte público "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito";

Que, mediante oficio N° 1286-2015-SG-MPC, de la Municipalidad Provincial de Cañete expresa su intención de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional Municipal para la fiscalización del Transporte de vehículos menores y vehículos mayores en el Distrito de Mala;

Que, mediante Informe N° 107-2016-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal señala que la suscripción del Convenio, redundara en beneficio del ordenamiento del tránsito, viabilidad y transporte del Distrito de Mala por lo que concluye opinando favorable la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional, con la Municipalidad Provincial de Cañete, por lo que recomienda se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



# Municipalidad Distrital de Mala

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto Mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional Municipal entre la Municipalidad Distrital de Mala con la Municipalidad Provincial de Cañete en materia de Transportes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Cañete en materia de Transportes.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, Subgerencia de Transportes se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** al Secretario General de esta Municipalidad, de cuenta de la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Cañete en materia de Transportes a los miembros del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Roseli Palermo Figueroa Guíñez  
ALCALDE